



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 100/2022
Fecha Resolución: 28/01/2022

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DECLARANDO DESIERTOS PROCESOS SELECTIVOS ARQUITECTO TECNICO Y TECNICO MEDIO LINEA 6 PLAN CONTIGO

Vista el acuerdo de fecha 15 de enero del Tribunal del proceso selectivo para la selección de dos Arquitecto/a Técnico, con carácter interino y constitución de bolsa de trabajo, conforme a las bases y convocatoria aprobadas por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia n.º 2013/2021 de fecha 20 de octubre, en el que se propone declarar desierto el proceso selectivo al no haber ningún aspirante que haya superado la fase de oposición.

Vista el acuerdo de fecha 15 de enero del Tribunal del proceso selectivo para la selección de dos Técnico Medio, con carácter interino y constitución de bolsa de trabajo, conforme a las bases y convocatoria aprobadas por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia n.º 2013/2021 de fecha 20 de octubre, en el que se propone declarar desierto el proceso selectivo al no haber ningún aspirante que haya superado la fase de oposición.

A la vista de lo anteriormente expuesto, RESUELVO.:

PRIMERO.: Declarar desierto los procesos selectivos de Arquitecto Técnico y Técnico Medio, al no haber superado ninguno/a aspirante la fase de oposición.

SEGUNDO.: Que se proceda a la convocatoria de un nuevo proceso de selección en los procesos declarados desiertos, por procedimiento de urgencia.

TERCERO.: Comunicar la presente resolución a la Delegación de Recursos Humanos, Secretaría, Intervención, así como a la Delegación de Innovación, Emprendimiento, Comercio, Formación, Digitalización Urbana y Empleo y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, don Juan M. López Domínguez, en fecha y hora de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	u5DwFPMa+fm8Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	28/01/2022 09:48:08	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u5DwFPMa+fm8Tf2dDjvqag==			